

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

CORREOS

Sección 1.ª.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tiro animal entre la oficina de Begijar y su estación férrea, con dos expediciones de ida y vuelta (seis kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Mayo próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 28 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—831

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carruaje entre las oficinas del Ramo de Cúllar de Baza (Granada) y la de Vélez-Rubio (Almería) (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.959 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Granada y Almería y en las oficinas de Cúllar de Baza y Vélez-Rubio y en la Dirección general, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al pú-

blico que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Mayo próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección de Correos el día 28 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—832

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

Vacante en esta Escuela una plaza de Profesor, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza, durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones y haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en los trabajos de su profesión al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento e irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan desempeñado los firmantes, puntualizando muy principalmente por las necesidades del momento, los que hayan realizado en la materia de Puertos.

Madrid, 17 de Abril de 1923.—El Director, Alfredo Mendizábal.

P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALVARRASA DE ABAJO**

D. Ildefonso Curto Mateos, Alcalde constitucional de Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca. Hago saber: Que a instancia de

Damián Sánchez Vicente y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Damián Sánchez Vicente, alisado en el año de 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Buenaventura Sánchez Santos, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Lucas y de Teresa, nació en Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca, el día 22 de Febrero de 1880, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y tres años; su estado era el de casado y de oficio arriero, al asentarse hace quince años del pueblo de Calvarrasa de Abajo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Buenaventura Sánchez Santos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Calvarrasa de Abajo, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ildefonso Curto. M—2075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS DEL PUERTO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Obrador Noguera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Obrador Noguera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Obrador Noguera es hijo de Juan y de Francisca, cuenta cincuenta y ocho años de edad, alto de estatura y color moreno.

Campos del Puerto, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Cosme Marta Oliver Lledó. M—2073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARGAS DE OÑIS

Continuando ausentes en ignorado paradero los individuos que a continuación se expresan, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades, así civiles como militares, y a los que sepan el paradero de tales ausentes, les ruego y encargo manifiesten

a esta Alcaldía los datos que tengan y adquieran de los mismos.

Narciso Lavilla Sierra, hijo de Narciso y de Ramona, natural de Soto de Cangas. Hace más de catorce años que se ausentó para Buenos Aires. Es hermano del mozo Valentín Lavilla Sierra, del reemplazo de 1920.

José Benito Granco Fernández, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Covadonga. Hace más de catorce años se ausentó para Cuba. Es hermano del mozo Daniel Granda Fernández, del reemplazo de 1920.

Jesús José Pendones Fernández, hijo de Bernardo y de Celestina, natural de Villanueva. Hace más de catorce años se ausentó para la República Argentina. Es hermano del mozo Ramón Pendones Fernández, del reemplazo de 1920.

José Fernández Cuesta, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Isongo. Hace más de doce años se ausentó para la Argentina. Es hermano del mozo Pedro Fernández Cuesta, del reemplazo de 1920.

Bernardino Puente Fernández, hijo de Joaquín y de María, natural de Elgueras. Hace más de trece años se ausentó para Cuba. Es hermano del mozo Baltasar Puente Fernández, del reemplazo de 1920.

Isidro y Antonio Labra García, hijos de Ceterino y de Inocencia, naturales de Villanueva. Hace más de diez y seis años se ausentaron para Cuba. Son hermanos del mozo Severino Labra García, del reemplazo de 1922.

Virgilio y Nicanor Fernández García, hijos de Luis y de Ramona, naturales de este Concejo. Hace más de doce años se ausentaron a Buenos Aires. Son hermanos del mozo Manuel Fernández García, del reemplazo de 1922.

Emilio González Rivera, hijo de Francisco y de Regina, natural de Cangas. Hace más de once años se ausentó para México. Es hermano del mozo Fernando González Rivera, del reemplazo de 1922.

Pedro Olavide Lombardía, natural de Castropol y vecino que fué de Mestas. Hace más de catorce años se ausentó al Extranjero. Es padrastro del mozo indultado de la nota de prófugo, Juan Antonio Nicolás Nevares, del reemplazo de 1910.

Y con el fin arriba mencionado, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de los preceptos legales ya citados.

Cangas de Onís, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde en funciones, Juan Feliz. M—2074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTALAPIEDRA

D. Vicente Jiménez, Alcalde constitucional de Cantalapedra, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Rita Casado Serrano y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Anastasio Martín Casado, alistado en el año 1921 por el Ayun-

tamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Celestino Martín Jiménez, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Anastasio y de Jacoba, nació en Madrigal de las Altas Torres, provincia de Avila, el día 5 de Abril de 1871, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta y dos años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero, al ausentarse hace veintidós años del pueblo de Cantalapedra, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Celestino Martín Jiménez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cantalapedra, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Jiménez. M—2078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRILLO DE LOS POLVAZARES

Julián García Martínez, Alcalde constitucional de Castrillo de los Polvazares, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Elpra Blanco del Río, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Botas Blanco, hijo de aquella, alistado en el año de 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Gregorio Botas Salvadores y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Andrea, nació en Castrillo de los Polvazares, provincia de León, el día 1 de Abril de 1873, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y nueve años; su estado era el de casado, y de oficio industrial, al ausentarse hace quince años del pueblo de La Coruña, que fué su última residencia en España.

Al ausentarse se dirigió a Méjico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Gregorio Botas Salvadores, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Castrillo de los Polvazares, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Julián García. M—2071

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÉVICO DE LA TORRE

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eliseo López Zamora, de más de diez años, del

cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eliseo López Zamora, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eliseo López Zamora es hijo de Manuel y de Filomena, cuenta treinta años de edad, de buena estatura, soltero, de profesión sacristán-organista.

Cévico de la Torre, 6 de Abril de 1923.—El Alcalde, Isidoro Cuadra.

M—2165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUBILLAS DE LOS OTEROS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Bajo Marcos, número 1 del sorteo y reemplazo del corriente año de 1923, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Lugerio Bajo Marcos. Y a los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido sujeto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

El repetido Gregorio Bajo Marcos, nació en esta villa el 25 de Marzo de 1889, es hijo de José y de Tomasa, y se ausentó para la República Argentina hacia el año 1909, habiendo tenido su residencia por aquel tiempo en San Juan Bautista Pirán, Ferrocarril del Sur, Buenos Aires.

Cubillas de los Oteros, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Benjamín Nava. M—2072

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DESTRIANA

D. Trinitario Berciano Valderrey, Alcalde constitucional de Destriana, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Antonia Alvarez Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Tomás Alvarez y Alvarez, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Toribio Alvarez Alonso, padre del mozo y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de María, nació en Castrotierra de Valduerna, provincia de León, el día 15 de Abril de 1874, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y ocho años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero, al ausentarse hace diez y ocho años del pueblo de Roble-

do de Valduerna, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Toribio Alvarez Alonso, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Destriana, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde Trinitario Berciano.

M—2079

D. Trinitario Berciano Valderrey, Alcalde constitucional de Destriana, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Salvador Pérez Díez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del hermano Simón Pérez Díez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan Antonio y de María, nació en Robledino, provincia de León, el día 25 de Enero de 1889, teniendo, por lo tanto, ahora, si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace trece años del pueblo de Robledino, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Simón Pérez Díez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Destriana, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Trinitario Berciano.

M—2080

D. Trinitario Berciano Valderrey, Alcalde constitucional de Destriana, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Miguel Fernández Morán, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año de 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del hermano José Fernández Morán, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Santiago y de Manuela, nació en Robledino, provincia de León, el día 8 de Junio de 1884, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y ocho años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace diez y nueve años del pueblo de Robledino, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez

años del expresado José Fernández Morán, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Destriana, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Trinitario Berciano.

M—2081

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENCISO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Munilla Gil, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Munilla Gil, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Munilla Gil, es hijo de Julián y de Rafaela, cuenta cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, delgado y de color sano.

Enciso, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Liborio Martínez.

M—2082

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Conrado Jiménez Sánchez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Conrado Jiménez Sánchez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Conrado Jiménez Sánchez es hijo de Pedro y de Juana, cuenta treinta y ocho años de edad, de estatura regular, delgado, moreno.

Enciso, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Liborio Martínez.

M—2083

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FALCES

D. Vicente Mendivil Goldáraz, Alcalde constitucional de Falces, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Angel Gurrea Morales, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1920, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Julián Gurrea Morales, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Gertrudis, nació en Falces, provincia de Navarra, el día 19 de Julio

de 1890, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y dos años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Julián Gurrea Morales, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Falces, 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Vicente Mendivil.

M—2090

D. Vicente Mendivil Goldáraz, Alcalde constitucional de Falces, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Simforoso Armendariz Mendivil, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Armendariz Mendivil, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Gregorio y de Elvira, nació en Falces, provincia de Navarra, el día 24 de Mayo de 1897, teniendo, por tanto, ahora si vive veinticinco años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueblo de Falces, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Armendariz Mendivil, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Falces a 28 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Vicente Mendivil.

M—2091

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FOZ

Habiéndose alegado por José Maseda Sánchez, de Santa Cecilia, número 14 de 1923, excepción legal que funda, entre otros motivos, en que hace más de diez años se hallan ausentes del país sus hermanos José y Josefa, ignorándose su paradero, se anuncia al público para que el que tenga noticia de su domicilio, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Foz, 6 de Marzo de 1923.—El Teniente-Alcalde, Generoso García.

M—2084

Continuando ausentes en ignorado paradero Constantino y José Fernández Otero, hermanos de Alejandro, de Cangas, número 28 de 1921, se ruega

a las personas que tengan noticia de su domicilio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, a los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Foz, 6 de Marzo de 1923.—El Teniente-Alcalde, Generoso García.

M—2085

Continuando ausente en ignorado paradero Atilano Pedreira Hermida, hermano de José, de Cordado, número 32 de 1922, se ruega a las personas que tengan noticia de su domicilio, tengan a bien participarlo a esta Alcaldía, a los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Foz, 6 de Marzo de 1923.—El Teniente-Alcalde, Generoso García.

M—2086

Continuando ausentes en ignorado paradero Eliseo y José Almuíña Otero, hermanos de Laureano, de Cangas, número 18 de 1922, se ruega a las personas que tengan noticia de su domicilio, que lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Foz, 6 de Marzo de 1923.—El Teniente-Alcalde, Generoso García.

M—2087

Continuando ausente en ignorado paradero Ramón Marín Teixeira, hermano de Ricardo, número 37 de 1920, de Nois, se ruega a las personas que tengan noticia de su domicilio que tengan a bien participarlo a esta Alcaldía, a los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Foz, 6 de Marzo de 1923.—El Teniente-Alcalde, Generoso García.

M—2088

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTEALAMO DE MURCIA

D. Cayetano Blázquez Legaz, Alcalde constitucional de Fuenteálamo de Murcia, provincia de Murcia.

Hago saber: Que a instancia de Josefa Jiménez García, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas de mozo Tomás Urrea Jiménez, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Urrea Jiménez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de Josefa; nació en Fuenteálamo de Murcia, provincia de Murcia, el día 19 de Enero de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y seis años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Fuenteálamo de Murcia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Urrea Ji-

ménez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fuenteálamo de Murcia, 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Cayetano Blázquez. M—2092

D. Cayetano Blázquez Legaz, Alcalde constitucional de Fuenteálamo de Murcia, provincia de Murcia.

Hago saber: Que a instancia de Andrés Mendoza Pagán, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Mendoza Otón, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Andrés Mendoza Otón, y cuyas circunstancias son las siguientes: E hijo de Andrés y de Josefa; nació en clutamiento del Ejército, se publica Murcia, el día 30 de Octubre de 1885 teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y siete años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace quince años del pueblo de Fuenteálamo de Murcia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Andrés Mendoza Otón, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fuenteálamo de Murcia a 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Cayetano Blázquez. M—2093

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE LA HIGUERA

D. Serapio Tortosa Herrero, Alcalde constitucional de Fuente la Higuera.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Liberato Fayos Fayos, Fernando López Vicente, Miguel López García, Rafael Pedrón Calabuig, Salvador Sanz Calabuig, nacidos todos en este pueblo en el año 1902, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiéndolos oído ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen procedentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás respon-

sabilidades legales a que hubiere lugar.

Fuente la Higuera a 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, José Ros. M—2089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GETAFE

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Luis Hernández Thomas, hijo de Agustín y de Luisa, natural de Madrid, número 44 del sorteo de esta villa y reemplazo del año actual, e ignorándose su paradero por haberse ausentado de esta población del Monasterio Cisterciense del Val de San José, donde habitaba, se le cita por medio del presente, para que se presente en esta Casa Consistorial el día 18 de los corrientes, a las once de su mañana, con el fin de que sea reconocido y medido ante este Ayuntamiento, advirtiéndole que, si no se presenta se le declarará prófugo.

Getafe, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

M—2094

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUECHO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Pérez y Gómez de Segura, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Juan Pérez Arlucea, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Pérez Arlucea, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Pérez Arlucea para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Pérez y Gómez de Segura.

El referido Juan Pérez Arlucea es natural de Azaceta (Alava), hijo de Ignacio Pérez y de Inés Arlucea, cuenta cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, cara redonda, color moreno, tiene bigote y no tiene ninguna señal particular.

Guecho, 28 de Febrero de 1923.—El Alcalde accidental, Tomás de Anllone. M—2095

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HARO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco García Soto, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Regla-

mento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco García Soto, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco García Soto es hijo de Rufino y de Petra, cuenta cuarenta años de edad; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba muy poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, estatura regular, delgado, marchó de Ollauri hace diez y seis años.

En Haro a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Fernández Ollenc.

M—2096

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUNTA DE TRASLALOMA

D. Benito Espiga San Millán, Primer Teniente Alcalde constitucional de Junta de Traslaloma, provincia de Burgos.

Hago saber: Que a instancia de Felipe Zorrilla Isla, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su hermano Florentino Zorrilla Isla, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Nicanor y de María; nació en Castro-Obasto, de este Municipio, provincia de Burgos, el día 14 de Marzo de 1890, teniendo, por tanto, si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Florentino Zorrilla Isla, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Junta de Traslaloma a 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Benito Espiga.

M—2097

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. Miguel Campoy Munuera, Presidente de la Sección tercera de Recluta de esta ciudad.

Hallándome instruyendo diligencia para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Martín Alonso Guerrero, padre del mozo Salvador Alonso Plazas, número 89 de esta Sección, para el reemplazo de 1921, por el presente se cita, llama y emplaza al mencionado Martín Alonso Guerrero para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el Extranjero, ante el Cónsul español, rogando a las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero, se sirvan manifestarlo a fines relativos al servicio militar de su referido hijo.

Lorca, 3 de Marzo de 1923.—El Pre-

sidente, Miguel Campoy.—P. S. M., e Secretario, J. Manuel Pallarés.

M—2099

D. Juan Millán Caro, Presidente de la cuarta Sección de Recluta.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Juan Alcázar Paredes, hermano del mozo Clemente Alcázar Paredes, número 149 del reemplazo actual, por el presente se cita, llama y emplaza para due comparezca en esta población, rogando a las personas que tuviesen conocimiento de su actual paradero, se sirvan manifestarlo en esta Alcaldía.

Lo que en cumplimiento del artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*.

Lorca, 1 de Marzo de 1923.—El Presidente, J. Millán.—El Secretario, J. M—2100

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUMBIER

D. Higinio Irigoyen Iribarren, Alcalde constitucional de la villa de Lumbier, provincia de Navarra.

Hago saber: Que para que surta sus efectos en el expediente de revisión de la excepción concedida en el año 1921 y ratificada en 1922 al mozo Gregorio Ceferino Aizcorbe Rebelé, siendo aquélla la del caso cuarto del artículo 89 de la ley, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si hubiere alguien que conociera el paradero del padre de dicho mozo, llamado José Aizcorbe Felipe, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Miguel y de Ceferina, nació en Sangüesa, provincia de Navarra, el día 14 de Abril de 1871, teniendo, por tanto, si vive, cincuenta y un años de edad; su estado era el de casado y su oficio menestral, al ausentarse, hace unos diez y seis años, de esta localidad, que fué su última residencia en España.

Se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos, a partir de 1 de Enero de 1921, del expresado José Aizcorbe, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Lumbier, 13 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Higinio Irigoyen.

M—2096

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Suárez Duarte, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento

para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Suárez Duarte, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José Suárez Duarte es natural de Pravia, hijo de Martín y de María, y cuenta veintinueve años de edad, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regular, frente espaciosa, color sano, sin seña alguna particular.

Llanera, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—2101

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Sabino Fernández Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Aureliano Fernández Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Aureliano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Sabino Fernández Pérez.

El repetido Aureliano Fernández Pérez es natural de Arlós, hijo de Inocencio y de Cándida, y cuenta veinticuatro años de edad, desconociéndose actualmente las señas personales, por haberse ausentado siendo niño de corta edad.

Llanera, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—2102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Otero González, número 50 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José Otero González, y a los efectos disyustos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de José Otero González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Otero.

El repetido individuo, es natural de Lago, hijo de Antonio y de Rosa, y cuenta treinta y dos años de edad. Maside, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José López.

M—2107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORÓN DE LA FRONTERA

Don Fernando de la Hera Reyes, Alcalde constitucional de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del mozo Juan José Marín Medina, núm. 6 del sorteo del reemplazo de 1922, se sigue en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia de esta ciudad, por más de diez años, de su padre Miguel Marín Galán, consta que hay motivos suficientes para suponer la indicada ausencia; y en su virtud, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento, he acordado dirigirme al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia del ausente Miguel Marín Galán lo hagan saber a este dicho Ayuntamiento.

Se hace constar que el referido ausente es natural de esta ciudad, de donde fué vecino, casado con Ana Medina Sevillano; tendrá en la actualidad cincuenta y siete años, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, barba al pelo y ojos y nariz regulares.

Morón de la Frontera, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Fernando de la Hera.

M—1995

Don Fernando de la Hera Reyes, Alcalde constitucional de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del mozo Antonio Camacho Guardiola, núm. 151 del sorteo del reemplazo de 1921, se sigue en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia de esta ciudad por más de diez años, de su padre Juan Carracho Lebrón, consta que hay motivos suficientes para suponer la indicada ausencia; y en su virtud, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento, he acordado dirigirme al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia del ausente Juan Camacho Lebrón lo hagan saber a este dicho Ayuntamiento.

Se hace constar que el referido ausente es natural de esta ciudad, de donde fué vecino, casado con Gertrudis Guardado Morillo; tendrá en la actualidad cincuenta y cinco años, de estatura alta, delgado, color blanco,

pelo rubio, barba al pelo, ojos y nariz regulares.

Morón de la Frontera, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Fernando de la Hera.

M—1996

Don Fernando de la Hera Reyes, Alcalde constitucional de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del mozo Antonio García Núñez, número 61 del sorteo del reemplazo de 1922, se sigue en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia de esta ciudad, por más de diez años, de su padre Francisco García Molina, consta que hay motivos suficientes para suponer la indicada ausencia; y en su virtud, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento, he acordado dirigirme al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia del ausente Francisco García Molina lo hagan saber a este dicho Ayuntamiento.

Se hace constar que el referido ausente es natural de esta ciudad, de donde fué vecino, casado con Beatriz Núñez Luna; tendrá en la actualidad cincuenta y dos años, de estatura buena, grueso, color moreno, pelo castaño, barba al pelo y ojos y nariz regulares.

Morón de la Frontera, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Fernando de la Hera.

M—1997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

SECCIÓN SEGUNDA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida; se le requiere por medio del presente en nombre de la expresada ley para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Mozos que se citan.

José Antonio Albaladejo Febrero, hijo de Inocencio y de Fuensanta.

Alejandro Muñoz Cánovas, de Julián y de Encarnación.

José María Mesejo Sánchez, de Adolfo y de Dolores.

Antonio Ortiz Pérez, de Jesús y de Gloria.

José Pascual Belda, de Felipe e Isabel.

Francisco Rivera Leal, de Patrocinio y de Carmen.

José Ruiz García, de Juan y de Fuensanta.

José María Ruiz Sánchez, de Alfonso y de Dolores.

Eduardo Salmerón Quintana, de Alejandro y de Angela.

Murcia, 19 de Febrero de 1923.—El Teniente Alcalde Presidente, José Payrés.

M—2104

SECCIÓN TERCERA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocido, se les requiere por medio del presente, en nombre de la ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tenga su residencia, en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Mozos que se citan.

Juan Aledo Rubio, hijo de Juan y de Praxedes.

Antonio Caster Navarro, de Juan y de Magdalena.

Francisco Caravaca Palencia, de Francisco y de Concepción.

José Corona Cárcelos, de Fernando y de Josefa.

José Gutiérrez Tomás, de Antonio y de María.

José González Chesca, de José y de Dolores.

Manuel García Latorre, de Manuel y de María.

Francisco López Sánchez, de Francisco y de Carmen.

Juan Antonio Martínez Pina, de Antonio y de Mercedes.

Antonio Marín Espinosa, de Juan y de María.

Diego Ortiz Nicolás, de Diego y de Josefa.

Julián Puigcerver Moreno, de José y de Antonia.

Francisco Ramos Campoy, de Gregorio y de Dolores.

José Torralba Rovira, de Antonio y de Teresa.

Antonio Saura San Mateo, de José y de María.

Diego Arqués Jiménez, de Diego y de Dolores.

Antonio Pedreño Sánchez de Juan y de Josefa.

Gabriel Pina Carrilero, de Juan y de Dolores.

Ramón López Gaiera, de Juan y de Carmen.

Salvador Vicente Martínez, de Manuel y de Dolores.

Don Antonio Fernández Gómez, de Angel y de Mariana.

Diego Fernández Balsalobre, de Diego y de Manuela.

Andrés Lax Carrillo, de Hermógenes y de Patricia.

Juan Ortiz Mancebo, de Rafael y José Redondo Molina, de Rafael y de Encarnación.

José Rupérez Torres, de Francisco y de Josefa.

José Ruiz Hernández, de Antonio y de Dolores.

Bias Rodríguez García, de José y de Carmen.

José Soto Pagán, de José y de Rosario.

Juan Carrillo Maimón, de Joaquín y de Angeles.

Gregorio Martínez Ortiz, de Mariano y de Teresa.

Francisco Nicolás Navarro, de Zoilo y de Carmen.

Francisco Hernández Alarcón, de José y Manuela.

Juan Arróniz Sánchez, de Antonio y de María.

Juan Martínez Montijano, de Pedro y de Carmen.

Martín Miñano Romero, de José y de Dolores.

Diego Pedreño Pérez, de Francisco y de Antonia.

José Vera Zamora, de Antonio y de Dolores.

Salvador Vivanco López, de Diego y de Emilia.

Gregorio Martínez Ortiz, de Mariano y de Teresa.

Murcia, 23 de Febrero de 1923.—
Teniente Alcalde, J. Ortega.

M—2103

CUARTA SECCIÓN DE RECLUTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección para el remplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia, en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

Relación que se cita.

Gabriel Albaladejo Cano, de Antonio y de Dolores.

Cayetano Baños Campy, de Ginés y de Josefa.

Francisco Barrancos Valero, de José y Josefa.

Juan Buitrago Gomáriz, de Juana.

Francisco Gallá González, de Angeles.

Enrique García Cárcoles, de Manuela.

Luis López Sánchez, de Josefa.

Manuel Ortiz López, de Candelaria.

José Rubio Fernández, de Bartolomé y Concepción.

José Requena Vera, de Juan y de Carmen.

Agustín Rubio Hernández, de Francisco y Damiana.

Ramón Sierra Ramírez, de Andrés y María.

Fernando Tornel Pérez, de Isabel.

Antonio Alarcón Melgar, de Juan y Carmen.

Luis Aranda Fernández, de Ramón y Carmen.

Cayetano Baño Campoy, de Ginés y Josefa.

José Cerezo Sánchez, de Antonia.

Antonio Hernández Martínez, de José y Antonia.

Ramón López Martínez, de Blas y Manuela.

Pedro Martínez Beltrande, de Pedro y Josefa.

Antonio Pérez Hernández, de José y Antonia.

Luis Paredes Lucas, de Fulgencio y Carmen.

Salvador Tornel Soro, de Mariano y Juana.

José García Saura, de Andrés y de María.

José Gómez Martínez, de Antonio y Antonia.

Antonio Lozano Martínez, de José y Teresa.

Juan Nicolás Jiménez, de Jose y de Leonor.

Pascual Plaza Yagüe, de Pascual y Consolación.

José Pujol Asunción, de José y de Trinidad.

Francisco Ros Martínez, de Francisco y Josefa.

Lope López Manuel, de Manuel y de Antonia.

Francisco Jiménez Andréu, de Antonio y Dolores.

Pedro Martínez Sánchez, de Marcos y Francisca.

Juan Nicolás Linares, de Antonio y María.

José Vidal Ruiz, de José y Josefa.

José Nicolás Cascales, de Federico y Fuensanta.

Juan Torres Fernández, de Juan y María.

Domingo García Martínez, de Antonio y María.

José Muñoz Ruiz, de Manuel y de Carmen.

Murcia, 19 de Febrero de 1923.—
El Teniente de Alcalde, Presidente,
Pedro Durán. M—2105

QUINTA SECCIÓN DE RECLUTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección para el remplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayunta-

miento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia, en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Relación que se cita.

Antonio Barceló Belmonte, hijo de Antonio y Encarnación.

Antonio García Reina, de Francisco y Carmen.

Manuel Salazar Barceló, de José y María.

Andrés Hernández Andrada, de Andrés y Josefa.

Francisco Santiago Santiago, de Diego y María.

Juan Avilés Martínez, de Domingo e Isabel.

José Hernández Pedreño, de Angel y Dolores.

Antonio Egea Ferré, de Francisco y Josefa.

Juan Nicolás Fernández, de Juan y Teresa.

Bias Valera Carmona, de Deogracias y Carmen.

Antonio Zaragoza López, de Pedro y María.

Manuel Espín López, de José y Encarnación.

Antonio Nicolás Ruiz, de Antonio y Asunción.

Francisco Navarro Navarro, de Pedro y María.

Luis Baño Hernández, de José y Justa.

José Pérez Navarro, de Andrés y Rafaela.

Pedro Ortega Mora, de Antonio y Rosario.

Francisco Martínez Munera, de José y María.

Jesús Alcaraz González, de Fernando y Josefa.

Manuel Ramírez Hernández, de José y Josefa.

Juan Chacón Meseguer, de José y Dolores.

José Peinado Pérez, de José y Josefa.

Pascual Cuenca Martínez, de Juan y María.

José Sánchez Escolar, de José y Francisca.

Francisco Lax Baño, de José y Catalina.

Gabriel Lax Nicolás, de Cayetano y María.

Juan Muñoz Cortés, de Juan y Trinidad.

Antonio Zomeño López, de José y Juana.

Angel Pineda Sánchez, de José y María.

Antonio Lacárcel Escusa, de Antonio y María.

Antonio Oliva Galiano, de Francisco y Angeles.

Francisco Hidalgo Riquelme, de José y Josefa.

Antonio Ayuso Melgarejo, de José y Josefa.

José Serrano Fuentes, de José y Josefa.

Antonio González Pérez, de José y Dolores.

Ricardo Aroca Muñoz, de Juan y Josefa.

Antonio Bernabé Buendía, de José y Brígida.

Manuel Gálvez Córdoba, de José y Antonia.

Gabriel Párraga González, de Francisco y Dolores.

José Belmonte Nicolás, de Mateo y Concepción.

Simón Lorca Soler, de Simón y Josefa.

José González Martínez, de José y Francisca.

José Pérez Martínez, de José y Carmen.

José Vivancos Tovar, de Ramón y María.

José Noguera Sánchez, de Pedro y María.

Manuel Fernández Pellicer, de Antonio e Isabel.

Félix Font Ramírez, de José y Juliana.

Guillermo Navarro Pardo, de María.

Antonio Rubio Izquierdo, de Antonio y Josefa.

Julían Muñoz López, de Juan y Dolores.

Jesús Orenes Martínez, de José y Francisca.

Antonio Prior García, de Juan y Carmen.

Manuel Martínez Martínez, de Pedro y Josefa.

José Reyes Rodríguez, de Francisco y Juana.

Antonio Alto Meseguer, de Francisco y Josefa.

Manuel López Ruiz, de Manuel y Rosario.

Pedro Bermejo Pardo, de Jesús y Francisca.

Antonio López Gálvez, de Francisco y Josefa.

Murcia, 21 de Febrero de 1923.—
El Presidente, Francisco García.

M—2106

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NUEVA-CARTEYA

D. Isidoro Tapia González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber. Que habiéndose manifestado ante este Ayuntamiento por el mozo José Pérez Martínez, número 23 del sorteo y reemplazo de 1921, sujeto a revisión como hijo único natural de Isabel Pérez Martínez, abandonada de su marido Juan González Ortega, que continúa la ausencia de éste, en ignorado paradero desde hace más de veinte años al de la fecha, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se

hace público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que las autoridades demás personas a quienes conste el actual paradero del nombrado Juan González Ortega, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía para hacerle constar en el expediente de su razón y proceder a lo que haya lugar. Nueva Carteya, 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Isidoro Tapia.

M—2108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROSO

Reproducida en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el mozo José Jarazo Penedo, número 24 del reemplazo de 1921, la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, siendo uno de los extremos de su alegación la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Santiago Jarazo Penedo, de treinta años de edad, vecino que fué de este término, a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, rogando a cualquier persona que tenga conocimiento de la actual residencia del aludido Santiago Jarazo Penedo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Oroso, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Andrés Gómez.

M—2109

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Ramón Miras Barreiro, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Angel Miras Barreiro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Miras Barreiro, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Angel Miras Barreiro es hijo de Andrés y de Carmen, cuenta veintinueve años de edad, es natural de la parroquia de Tardamá, ignorándose sus señas particulares.

Oroso, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Andrés Gómez.

M—2110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA

Reproducida en el acto de la revisión, por el mozo Vicente Gómez Fernández, hijo de Vicente y de Antonia, número 157 del reemplazo de 1920, la excepción de hijo único en sentido legal, de madre viuda y pobre, incluida en el caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, que venía disfrutando, y manifestado por el mismo que su hermano Avelino Gómez Fernández continuaba ausente, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, rogando a todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos que procedan.

Ortigueira, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde (firma ilegible).

M—2111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARAMO

D. Froilán Doce Rodríguez, Alcalde constitucional de Páramo, provincia de Lugo.

Hago saber: Que a instancia de José Arias, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Agapito Arias Varela, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de Aureliano Arias Varela, conocido también por el segundo apellido de Penela, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Manuela, nació en Cabana, parroquia de Triolfe, provincia de Lugo, el día 12 de Octubre de 1882, teniendo ahora, por tanto, si vive, cuarenta años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero panadero al ausentarse, hace trece años, de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Aureliano Arias Varela, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Froilán Doce.

M—2117

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.